



**CONTRATO DE PRESTACIÓN/DGJICT/NUM/03-2021.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA, CONSUELO E. MORENO SETZER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA PARTE, C. ISAIAS MENDEZ LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. Declara "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL":**

**I.I.** Que es un organismo público, descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.

**I.II.** Que es un organismo que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el periódico oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.

**I.III.** Que "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" se encuentra representado por la **LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, en su carácter de Directora General de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, expedido por el Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, en términos de lo que dispone el artículo octavo y decimo fracción I, del acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren el artículo 38 fracción V y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

**I.IV.** Que para los efectos legales a los que haya lugar el presente convenio se señala como domicilio oficial, la calle 10, número 331 entre calle 59 y 61, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

**II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIO":**



- II.I. Ser mexicano por nacimiento, mayor de edad legal reconocido para los fines legales del presente contrato, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] C.U.R.P: [REDACTED] con domicilio legal para oír y recibir notificaciones ubicado en [REDACTED]
- II.II. Así mismo declara estar inscrito al Registro Federal de Contribuyentes con clave [REDACTED]
- II.III. Así mismo, declara "EL PRESTADOR DE SERVICIO", tener conocimientos técnicos para el desempeño de la actividad por la que se contrata, así como de contar con la capacidad para el buen desempeño de las funciones inherentes a la misma.

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.I. Que es de su interés firmar el presente contrato, por lo que se reconocen mutuamente su personalidad y la firme voluntad para celebrar el presente contrato, sujetándose en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente instrumento tiene como objeto el servicio y desinfección de los edificios adscritos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, ello con la finalidad de mantener higiénicamente las instalaciones en razón del COVID-19, por el periodo de enero a junio de 2021.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto total de la presente operación es por la cantidad de **\$252,000.00** (son: doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), más IVA.

- Por el periodo de ENERO a JUNIO de 2021; los pagos serán por la cantidad de \$42,000.00, más IVA; mismos que deberán pagarse a más tardar los días 30 de cada mes.

Todos los gastos de materiales que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", utilice para cumplir con los servicios objeto del presente contrato, deberán ser de la mejor calidad, los cuales correrán por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", sin que tenga derecho de reclamar a "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", ningún pago adicional por este concepto.

El importe señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente contrato; por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL".

**TERCERA.- I. OBLIGACIONES DEL "SISTEMA DIF MUNICIPAL"**

- **FORMA DE PAGO.** "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", la cantidad de **\$252,000.00** (son: doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), más IVA; Por el periodo de ENERO a JUNIO de 2021; los pagos

Eliminada el CURP, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.



serán por la cantidad de \$42,000.00, más IVA; mismos que deberán pagarse a más tardar los días 30 de cada mes; mismos que se desglosan de la siguiente manera:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
4	SERVICIO	SANITIZACIÓN AL EDIFICIO OFINAS DIF	\$3,000.00	\$12,000.00
4	SERVICIO	SANITIZACIÓN AL EDIFICIO SAMULA	\$3,000.00	\$12,000.00
4	SERVICIO	SANITIZACIÓN A FLOTA VEHICULAR: 4 CAMIONETAS y 2 CAMIONES	\$4,500.00	\$18,000.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$42,000.00</b>
			IVA	\$6,720.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$48,720.00</b>

El "SISTEMA DIF MUNICIPAL", se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente contrato.

**CUARTA.- II. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

II.I. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", entregará al "SISTEMA DIF MUNICIPAL", la factura, recibo y/o comprobante en el que constarán los datos específicos del servicio realizado y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" dentro del término de cinco días naturales.

II.II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a efectuar el servicio objeto del presente contrato a "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", señalado en la cláusula primera del presente contrato.

**QUINTA.- SUPERVISIÓN.** Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR DE SERVICIO", podrá ser supervisado por "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", a través de la Dirección General; con el objeto de verificar el control de calidad y avance de los servicios y en caso de algún incumplimiento a sus obligaciones se le notificará por escrito a fin de que proceda a subsanarlas y/o cumplirlas. Si "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", llegara a determinar alguna irregularidad por parte "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o a cumplir con lo establecido en este contrato. El ejercicio de este derecho no libera a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", de la responsabilidad de supervisar él mismo la ejecución de los servicios.

**SEXTA.- RESPONSABILIDADES.** "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no será responsable de las consecuencias derivadas de la omisión o falseamiento de los datos facilitados por el "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", ni estará obligado a verificar la suficiencia o autenticidad de los mismos. Tampoco responderá de las actuaciones que el "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", efectúe sin su asesoramiento previo o en contra de sus indicaciones. Quedará también eximido de responsabilidad por las actuaciones realizadas fuera de plazo en nombre del "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", cuando los datos, documentos o notificaciones no le hayan sido facilitados por éste con, al menos, quince días naturales de antelación.

ay

f



**SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se obliga a cumplir con las medidas preventivas que sean necesarias, promoviendo lo conducente ante la autoridad correspondiente.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES PATRONALES.** "EL PRESTADOR DE SERVICIO", libera al "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal, no considerándose patrones sustitutos o solidarios por parte de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL".

**NOVENA.- DATOS PERSONALES.** "EL PRESTADOR DE SERVICIO", acepta que los datos personales y la documentación entregada a "SISTEMA DIF MUNICIPAL" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y las demás que sean aplicables.

**DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye al término del servicio, sin embargo podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" cuando existan circunstancias que los justifiquen previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 15 días de anticipación. En cualquier caso, "LAS PARTES" se comprometen a tomar las medidas necesarias para concluir las acciones en ejecución en la fecha de aviso de terminación o vigencia del presente convenio.

**DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a persona alguna y en caso de hacerlo, será causa de rescisión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN.-** "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" deberá de hacerlo del conocimiento a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL".

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para el servicio. En caso de que "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" dentro del plazo citado en la presente Cláusula cancele el servicio cuando este ya haya concluido, no podrá solicitar dicha cancelación.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** Las partes aceptan que si "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL": considera que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL": bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".



**"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, no cumple con lo establecido en las cláusulas del presente contrato.
2. Si se detecta por autoridad fiscal, que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, ha incumplido con sus obligaciones fiscales y/o cuotas obras patronales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Campeche, durante la prestación del servicio.
3. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, que lesione los intereses de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**.

**DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.-** En caso de incumplimiento por alguna de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 16 (dieciséis) % del valor total del servicio.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a las partes, sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.

**DÉCIMA QUINTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** hizo del conocimiento a **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Campeche.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se obliga a responder ilimitadamente por la integridad del personal que labore en las instalaciones objeto del presente contrato, así como los hechos ilícitos que en su caso pudieran cometerse durante la realización del servicio.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mal fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.



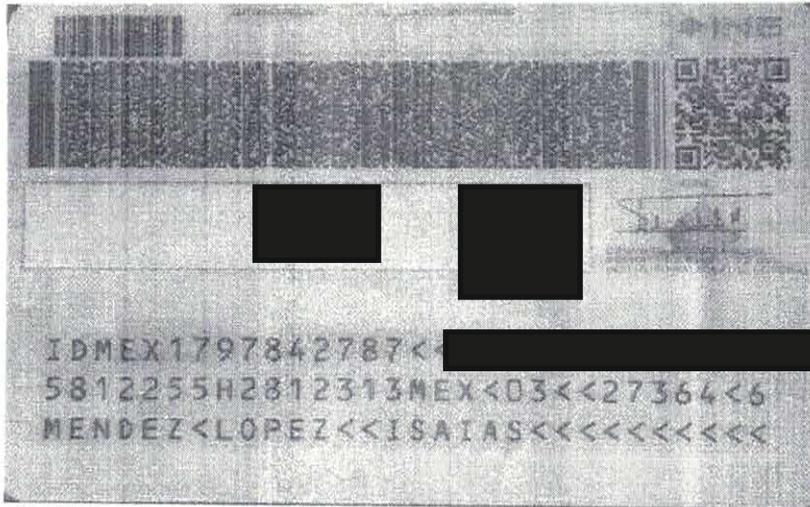
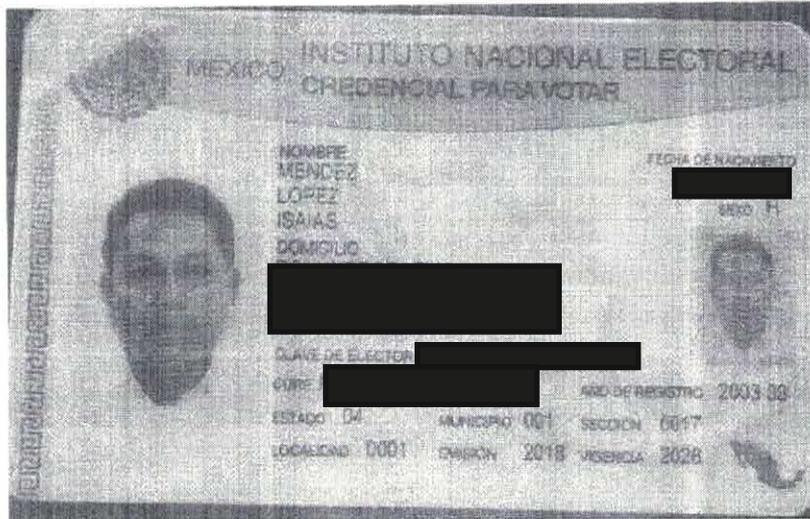
Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día **11 DE ENERO DE 2021**.

FIRMAS:

C. ISAIÁS MENDEZ LOPEZ.  
" EL PRESTADOR DE SERVICIO "

C. LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.  
Directora General del Sistema (DIF) Municipal de Campeche.

ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE.  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA "DIF MUNICIPAL".



Eliminada el CURP, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, SECCIÓN, HUELLA DIGITAL, NUMERO INE. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



MELI581225C16  
Registro Federal de Contribuyentes

ISAIAS MENDEZ LOPEZ  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14081196613  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CAMPECHE, CAMPECHE A 01 DE DICIEMBRE DE 2020**



MELI581225C16

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Nombre (s):	ISAIAS
Primer Apellido:	MENDEZ
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	09 DE DICIEMBRE DE 1994
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE DICIEMBRE DE 1994
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 24085	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: GENERAL JUAN BAUTISTA	Número Exterior: MANZANA 6 LOTE 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PRESIDENTES DE MEXICO
Nombre de la Localidad: CAMPECHE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE
Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE	Entre Calle: AVENIDA LAZARO CARDENAS



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 726 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1-877-44-88-726.  
servicio@sat.gob.mx

Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	
Régimen de Arrendamiento	01/01/2016	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2016	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2020/12/01|MELI581225C16|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
 hyyYFFRIhYkHhE+5oZ9GqKzk/DFzqxUgkuOP1oNIZVHpzKHiSSaTyp+PgOL3vpNnJx8APImZo4LIQLT6/92o+  
 VbsIGYnKb7RiRD18QWQp8fL624tF6xRZ8i2e44RH0UQI+nmRqB96KT4LIVX3zLwTc782W8gELzSM1w6y1gc=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, oct. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica: 827 22 728 desde la Ciudad de México,  
 o 01 (55) 827 22 728 del resto del país.  
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

**MENDEZ LOPEZ ISAIAS**

**NO. DE SERVICIO :** 789130805535  
**RMU :** 24088 13-06-28 XAXX-010101 001 CFE

**LÍMITE DE PAGO:** 20 DIC 20

**CORTE A PARTIR:**  
21 DIC 20

**TARIFA:** 1C **NO. MEDIDOR:** 180GJ0 **MULTIPLICADOR:** 1

**PERIODO FACTURADO:** 05 OCT 20 - 04 DIC 20

**TOTAL A PAGAR:**

**\$2,493**

(DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ DESDE TU CELULAR!**

**APP CFE CONTIGO**

**¡DESCÁRGALA YA!**

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio TUXE	Subtotal (MX\$)
	Metros	Escalas	Metros	Escalas			
<b>Energía (kWh)</b>	29120		28448		672		
Básico					150	0.851	127.65
Intermedio					200	1.028	205.60
Excedente					322	3.011	969.54
Suma					672		1,302.79



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kWh	\$/kVh	Importe (MX\$)	Concepto	Importe (MX\$)
Suministro	105.56	0.00	0.00	105.56	Energía	1,302.79
Distribución	0.00	0.00	555.81	555.81	IVA 16%	208.44
Transmisión	0.00	0.00	112.83	112.83	Fac. del Periodo	1,511.23
CENACE	0.00	0.00	5.38	5.38	DAP <sup>2</sup>	78.16
Energía	0.00	0.00	437.47	437.47	Adeudo Anterior	904.35
Capacidad	0.00	0.00	288.78	288.78	<b>Total</b>	<b>\$2,493.74</b>
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	3.76	3.76		

**Apoyo Gubernamental 184.80**

Eliminada el DOMICILIO. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas: 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

(1) SCnMEM: Cargos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alambrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de Impresión: 10 DEC 2020 08:43:20 hrs. Av Cuauhtémoc Lt 42 y 44 Santa Lucía Campeche Campeche Campeche México 24020



08DW04B230812381

Repártelo

**CFE-contigo**

**\$2,493**

(DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.N.)